

SEGUNDA CONVOCATORIA AGRIVOLTAICA

1.- Objeto de la subvención.

Esta línea de ayudas tiene como finalidad impulsar proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias:

- Personas jurídicas, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas, siempre que realicen la actividad que fundamenta su concesión y cumplan todos los requisitos exigidos por esta orden, las respectivas convocatorias y las resoluciones de concesión.
- Agrupaciones de las anteriores que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos, o que se encuentren en la situación que motiva la concesión. Todas las entidades de la agrupación o miembros asociados del beneficiario tendrán la consideración de beneficiarias de la subvención.
- Las comunidades de propietarios, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre (solamente en los programas incentivos 4 y 5).

3.- Actuaciones subvencionables.

Tendrán el carácter de actuaciones subvencionables:

- Programa de incentivos 1: Proyectos innovadores de instalaciones Agrivoltaicas con almacenamiento.
 - Subprograma 1.1: Agrivoltaica intercalada con el cultivo.
 - Subprograma 1.2: Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $2 \text{ m} \leq h \leq 4 \text{ m}$.
 - Subprograma 1.3: Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $h > 4 \text{ m}$.
- Programa de incentivos 2: Proyectos innovadores de instalaciones fotovoltaicas flotantes en espacios artificiales con almacenamiento.
- Programa de incentivos 3: Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras.
- Programa de incentivos 4: Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con almacenamiento con participación de consumidores vulnerables.
- Programa de incentivos 5: Proyectos innovadores de instalaciones de bombas de calor renovables.

4.- Intensidad y cuantía de la ayuda.

En el caso del Programa 1:

La potencia de la instalación de generación fotovoltaica debe ser superior a 200 kWp. No obstante, en una misma solicitud de ayuda, se podrán incluir proyectos agrupados de instalaciones individuales Agrivoltaicas superiores a 15 kWp y que en conjunto sumen una potencia igual o mayor a 200 kW.

En el caso del Programa 2:

La subvención establece una potencia mínima de 500 kW, no obstante, en una misma solicitud, se podrán incluir proyectos agrupados de instalaciones individuales mediante bomba de calor de potencia superior a 5 kW y que en conjunto sumen una potencia igual o mayor a 500 kW. Cuando el solicitante sea una comunidad de propietarios, la potencia mínima de la solicitud de ayuda será de 70 kW.

En el caso del Programa 3:

La potencia de la instalación de generación fotovoltaica, eólica o hidroeléctrica deberá ser igual o superior a 200 kWp para solar fotovoltaica y 200 kW para eólica o hidráulica. No obstante, esta potencia podrá lograrse mediante proyectos agrupados de instalaciones individuales superiores a 15 kWp o 15 kW y que en conjunto sumen una potencia igual o mayor a 200 kWp o kW.

En el caso del Programa 4:

La potencia de la instalación de generación fotovoltaica o eólica debe ser superior a 100 kWp y 100 kW respectivamente. No obstante, esta potencia podrá lograrse mediante proyectos agrupados de instalaciones individuales superiores a 15 kWp y que en conjunto sumen una potencia igual o mayor a 100 kW.

En el caso del Programa 5:

La potencia mínima de cada solicitud de ayuda será de 500 kW. No obstante, en una misma solicitud de ayuda, se podrán incluir proyectos agrupados de instalaciones individuales mediante bomba de calor de potencia superior a 5 kW y que en conjunto sumen una potencia igual o mayor a 500 kW. Cuando el solicitante sea una comunidad de propietarios, la potencia mínima de la solicitud de ayuda será de 70 kW.

Programa 1

Actuaciones de generación fotovoltaica	Módulo Generación máxima [Ayuda (€/kWp)]		
	10 kWp < P ≤ 100 kWp	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	P > 1.000 kWp
1. Proyectos innovadores de agrivoltaica.			
1.1. Agrivoltaica intercalada con el cultivo.	1.000	800	600
1.2. Agrivoltaica con estructura sobre cultivo $2 \text{ m} \leq h \leq 4 \text{ m}$.	1.150	950	750
1.3. Agrivoltaica con estructura sobre cultivo $h > 4 \text{ m}$.	1.300	1.100	900

Programa 2

Actuaciones de generación fotovoltaica	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kWp)]		
	10 kWp < P ≤ 100 kWp	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	P > 1.000 kWp
2. Proyectos innovadores de fotovoltaica flotante en espacios artificiales.	1.100	900	700

Programa 3

Actuaciones de generación fotovoltaica	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kWp)]		
	10 kWp < P ≤ 100 kWp	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	P > 1.000 kWp
3. Proyectos innovadores de integración de renovables en infraestructuras.	800	600	400

Actuaciones de generación eólica	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kW)]		
	P ≤ 20 kW	20 kW < P ≤ 500 kW	P > 500 kW
3. Proyectos innovadores de integración de renovables en infraestructuras.	4.500	3.000	1.000

Actuaciones de generación hidroeléctrica	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kW)]		
	P ≤ 100kW	100 kW < P ≤ 1.000 kW	P > 1.000 kW
3. Proyectos innovadores de integración de renovables en infraestructuras.	5.000	3.500	2.500

Programa 4

Actuaciones de generación fotovoltaica	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kWp)]		
	10 kWp < P ≤ 100 kWp	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	P > 1.000 kWp
4. Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con participación de vulnerables.	800	600	400

Actuaciones de generación eólica	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kW)]		
	P ≤ 20 kW	20 kW < P ≤ 500 kW	P > 500 kW
3. Proyectos innovadores de integración de renovables en infraestructuras.	4.500	3.000	1.000

Programa 5

Actuaciones de bomba de calor renovable	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kW)]
5. Proyectos innovadores de bomba de calor de energía ambiente (aerotermia/hidrotermia).	750
5. Proyectos innovadores de bomba de calor geotérmica.	1.500

La ayuda a aplicar para los sistemas de almacenamiento (módulo almacenamiento) es la siguiente:

Actuaciones de almacenamiento	Módulo Almacenamiento máximo [Ayuda (€/kWh)]
Incorporación de almacenamiento al proyecto de generación para agrivoltaica, flotante, infraestructuras o vulnerables (Cap ≤ 10kWh).	170
Incorporación de almacenamiento al proyecto de generación para agrivoltaica, flotante, infraestructuras o vulnerables (10kWh < Cap ≤ 100 kWh).	150
Incorporación de almacenamiento al proyecto de generación para agrivoltaica, flotante, infraestructuras o vulnerables (100 kWh < Cap ≤ 5000 kWh).	100
Incorporación de almacenamiento al proyecto de generación para agrivoltaica, flotante, infraestructuras o vulnerables (Cap > 5.000 kWh).	40

Este es el precio por kWp.

5.- Plazos de presentación de documentación.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 14 de enero de 2026 a las 12:00h y finalizará el 19 de febrero de 2026 a las 12:00h.

SI ESTÁS INTERESADO NO DUDES EN CONTACTARNOS

RAFAEL SANCHIS LORENTE
 Consultor Comercial
 654 924 596
r.sanchis@cuatropplus.com
departamento_comercial@cuatrplus.com